

ORDENANZA Nº: 1553/98.-

Ramallo, 12 de mayo de 1998

VISTO:

La solicitud del Club Social y Deportivo General San Martín de Pérez Millán, ingresada a este Cuerpo y lo establecido en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ramallo, Ejercicio 1998; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer subvenciones a aquellas instituciones que realizan tareas comunitarias en las localidades del Partido de Ramallo;

Que la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo General San Martín de Pérez Millán ha solicitado a este Cuerpo y al Departamento Ejecutivo Municipal, fondos para seguir con el proyecto de danzas folklóricas a través de la subcomisión denominada "Pilchas Gauchas";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese un Subsidio al Club Social y Depotivo General San Martín de ----- Pérez Milán de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,-) anual, a razón de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,-) mensuales a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1998.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- anterior de la presente se tomarán de la siguiente partida:

FINALIDAD 1 - PROGRAMA 1

1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios \$ 3.600,-

ARTÍCULO 3º) Derógase toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 1998.-----